



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE MARZO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 7736-EDU-14 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y la Resolución N° 1039/14, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el **“FinEsTec – Campo programático I Igualdad de oportunidades – Línea c “Acciones para el completamiento de carreras técnicas de nivel secundario”**;

Que por Resolución N° 1039/CPE/14 se implementó en la Provincia de Río Negro la estrategia para las especialidades de Electromecánica y Maestro mayor de Obra según la normativa del CFE 208/13;

Que la Resolución N° 208/CFE/13 en su Artículo 2º faculta al INET, en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnica Profesional a extender los alcances a otras especialidades de la modalidad;

Que el Instituto Nacional de Educación Técnica Profesional por Resolución N° 679/14 en su Artículo 1º Extiende el alcance del FinEsTec a nivel federal de las tecnicaturas de nivel secundario de Informática y Electrónica;

Que analizados los resultados del “FinEsTec” del 2014, la Dirección de Educación Técnica, Jóvenes, Adultos y Formación Profesional decide ampliar dicha estrategia a las especialidades citadas en la Resol INET 679/14;

Que por pedido de las instituciones y acuerdo con el INET se ampliará la estrategia a las especialidades de Química y Mecánica, solo para los egresados de la modalidad de los establecimientos pertenecientes al Ministerio de Educación de Río Negro;

Que el presente plan de asistencia pedagógica se llevara a cabo en los 9 CETs de especialidad Electromecánica, 4 CETs de la especialidad Maestro Mayor de Obras, 2 CETs de especialidad Electrónica, 2 CETs de especialidad Química, 1 CET de especialidad Mecánica y 1 CET de especialidad Informática;

Que para el dictado de los espacios curriculares enunciados es necesario designar a los docentes tutores para realizar encuentros semanales en bloques de dos horas cátedra como mínimo;

Que la implementación de este programa requiere de presencia de un coordinador pedagógico para la articulación del trabajo académico administrativo, entre los docentes tutores, el equipo de conducción del CET, la supervisión escolar y el equipo de la Dirección de ETPJA y Fp en conjunto con la UEJ-Técnica;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que luego de convocados los docentes y reunidos los requisitos enunciados en el presente plan, la designación la realizará el supervisor a cargo de la zona supervisiva del CET, con el modelo de disposición que figura en el Anexo II de la presente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819;

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONTINUAR el “Proyecto de Tutores para favorecer el completamiento de carreras de las especialidades Electromecánica y Maestro Mayor de Obras” correspondiente al Plan “FinEsTec” en los establecimientos que se detallan a continuación:

Orden	Especialidad	CUE	Nombre del Establecimiento	Localidad
1	Electromecánica	620022100	Centro Educación Técnica N° 2	S:C.Bariloche
2	Electromecánica	620038200	Centro Educación Técnica N° 6	Viedma
3	Electromecánica	620054800	Centro Educación Técnica N° 7	Catriel
4	Electromecánica	620020200	Centro Educación Técnica N° 9	Cipolletti
5	Electromecánica	620017400	Centro Educación Técnica N° 10	Rio Colorado
6	Electromecánica	620035900	Centro Educación Técnica N° 12	Sierra Grande
7	Electromecánica	620027500	Centro Educación Técnica N° 13	Choele Choel
8	Electromecánica	620086600	Centro Educación Técnica N° 18	Villa Regina
9	Electromecánica	620090400	Centro Educación Técnica N° 19	San Antonio Oeste
10	M. Mayor de Obra	620003800	Centro Educación Técnica N° 1	General Roca
11	M. Mayor de Obra	620083000	Centro Educación Técnica N° 15	Cipolletti
12	M. Mayor de Obra	620090400	Centro Educación Técnica N° 19	San Antonio Oeste
13	M. Mayor de Obra	620090600	Centro Educación Técnica N° 20	Lamarque

ARTICULO 2º.- EXTENDER, el alcance del **FinEsTec** a las especialidades de Electrónica, Informática, Química y Mecánica en los establecimientos que a continuación se detallan.

Orden	Especialidad	CUE	Nombre del Establecimiento	Localidad
1	Electrónico	620022300	Centro Educación Técnica N° 8	Allen
2	Electrónico	620085400	Centro Educación Técnica N° 16	Cinco Saltos
3	Informática	620003800	Centro Educación Técnica N° 1	General Roca
4	Mecánica	620003800	Centro Educación Técnica N° 1	General Roca
5	Química	620044200	Centro Educación Técnica N° 5	Cinco Saltos
6	Química	620035900	Centro Educación Técnica N° 12	Sierra Grande

ARTICULO 3º.- APROBAR, para las especialidades intervinientes la cantidad de horas cátedras asignadas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ESTABLECER, que la carga horaria de los espacios curriculares a dictarse en el **FinEsTec** será de **cuatro (4) horas cátedras** para aquellos espacios curriculares que en el Plan de Estudio en vigencia, posean **cuatro (4) o más horas cátedras** y **dos (2) horas cátedras** para aquellos espacios curriculares que en el Plan de Estudio vigente posean una carga horaria semanal menor a la mencionada anteriormente.-

ARTICULO 5°.- APROBAR, la designación de un coordinador pedagógico en cada establecimiento en el cual se desarrolle el **FinEsTec** por la carga horaria que se detalla en el Anexo II, de la presente.-

ARTICULO 6°.- APROBAR, la metodología y criterios para la designación de los docentes y el referente administrativo, interesados en participar del **FinEsTec**, enunciado en el Anexo III de la presente resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar, por la Secretaria General a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 675
DETYFP/SG/dm.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 675

CARGA HORARIA ASIGNADA A CADA ESPECIALIDAD POR CAMPO FORMATIVO.

CAMPOS FORMATIVOS	ELECTROMECAÁNICA	MAESTRO MAYOR DE OBRAS	QUÍMICA	ELECTRÓNICO	MECÁNICA	INFORMÁTICA
CAMPO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	576	816	352	432	144	216
CAMPO TÉCNICO ESPECÍFICO	936	256	304	160	96	--
TOTALES	1.512	1.072	656	592	240	216

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 675

CUE	Nombre del Establecimiento	Coordinador	Horas Cátedras	Especialidad
620003800	Centro Educación Técnica N° 1	1	15	M. Mayor de Obra Mecánica y Computación
620022100	Centro Educación Técnica N° 2	1	10	Electromecánica
620044200	Centro Educación Técnica N° 5	1	10	Química
620038200	Centro Educación Técnica N° 6	1	10	Electromecánica
620054800	Centro Educación Técnica N° 7	1	10	Electromecánica
620022300	Centro Educación Técnica N° 8	1	10	Electrónico
620020200	Centro Educación Técnica N° 9	1	10	Electromecánica
620017400	Centro Educación Técnica N° 10	1	10	Electromecánica
620035900	Centro Educación Técnica N° 12	1	15	Electromecánica y Química
620027500	Centro Educación Técnica N° 13	1	10	Electromecánica
620083000	Centro Educación Técnica N° 15	1	10	M. Mayor de Obra
620085400	Centro Educación Técnica N° 16	1	10	Electrónico
620086600	Centro Educación Técnica N° 18	1	10	Electromecánica
620090400	Centro Educación Técnica N° 19	1	15	Electromecánica y M. Mayor de Obra
620090600	Centro Educación Técnica N° 20	1	10	M. Mayor de Obra



ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 675

METODOLOGÍA:

El presente plan, para el completamiento de carreras técnicas de nivel secundario, se llevara a cabo en nueve (9) Centros de Educación Técnica de la especialidad Electromecánica, 4 de la especialidad Maestro Mayor de Obras, dos (2) de la especialidad Química, dos (2) de la especialidad Electrónica, una (1) de Mecánica y una (1) de Informática.

Dado que los establecimientos involucrados se encuentran ubicados en localidades distintas de la provincia y a distancias superiores en su mayoría a 100 km, se decidió dictar en cada uno de ellos todos los espacios curriculares de la especialidad que poseen estudiante que adeudan el espacio curricular.

OBJETIVOS

- Que todos los estudiantes que adeudan espacios curriculares puedan completar su educación secundaria obligatoria, a través del presente programa.
- Que cada uno de los alumnos puedan adquirir los contenidos adeudados para lograr aprobar el espacio curricular correspondiente.
- Lograr con el presente programa que más del 80% de los estudiantes puedan obtener todos los requisitos académicos para obtener su título técnico.

DESTINATARIOS

- Estudiantes que hayan finalizado la trayectoria formativa de la Educación Técnica Secundaria y no cumplimentar los requisitos académicos para el egreso.
- Estudiantes que hayan finalizado Sexto año hasta el año 2013, y no hayan podido completar carrera.

El presente plan de mejora se implementará en los establecimientos educativos de las especialidades Electromecánica, Maestro mayor de obras, Química, Electrónico, Mecánica e Informática siendo el mismo de carácter voluntario. Se realizarán dos cuatrimestre, Marzo-Julio Agosto-Noviembre.

Cada establecimiento realizará la convocatoria a los destinatarios de manera personalizada (vía telefónica, correo electrónico o visita al domicilio), ya que cuentan con los datos personales de cada estudiante, a través del Legajo Único del Alumno.

En cada uno de los establecimientos integrantes del programa, se designará un docente a cargo de cada espacio curricular que cuente con estudiantes que adeudan contenidos, con la carga horaria expresada en el Artículo 4° de la presente resolución durante el transcurso de un cuatrimestre.

La designación del docente la realizará el supervisor del establecimiento escolar por la carga horaria según el criterio enunciado en el Art 4°, siendo de carácter condicional y de cumplimiento efectivo. **Sólo si existen estudiantes inscriptos en el espacio curricular correspondiente, debiendo solicitar la baja del mismo en caso que los estudiantes dejen de asistir a clase.**

Para la implementación cada docente designado deberá realizar encuentros semanales en bloques de dos horas cátedra (80 minutos) como mínimo, estableciéndose como máximo dos encuentros por semana por espacio curricular. Para acceder a la designación del espacio curricular el docente deberá contar con los siguientes requisitos:

- Título docente y/o título de base a fin a la especialidad.
- 5 años de antigüedad en la docencia.
- 3 años de antigüedad en el establecimiento.

Las horas cátedras asignadas serán consideradas por fuera de la carga máxima compatible, siempre que no exista incompatibilidad horaria, con el plan de trabajo propuesto por el establecimiento, siendo las mismas de **carácter condicional y de cumplimiento efectivo**. El docente a cargo del espacio curricular acreditará la aprobación del mismo tomando exámenes parciales promocionables utilizando como parámetro la escala de calificaciones establecida en la Resolución CPE N° 488/96 y su modificatoria Resolución CPE N° 3980/98.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

En cada establecimiento se designará un Coordinador pedagógico según la carga horaria que figura en el Anexo II por el término de cinco (5) meses renovándose la designación si hubiese estudiantes para el segundo cuatrimestre. Dicho coordinador será el responsable de articular con los equipos directivos y la Referente Jurisdiccional de la Provincia de Río Negro, toda la información correspondiente a la implementación del plan.

Para acceder a la designación del Coordinador pedagógico, el docente deberá contar con los siguientes requisitos:

- Título docente, con título de base a fin a la especialidad.
- 5 años de antigüedad en la docencia.
- 3 años de antigüedad en el establecimiento.

Funciones del Coordinador pedagógico:

- Organizar los horarios del dictado de cada bloque en conjunto con el equipo directivo del establecimiento, de manera tal que sea factible la asistencia de los estudiantes, por lo cual se sugiere la realización del programa en horario vespertino de 19 a 22 hs.
- Comunicar esta estrategia a través de los medios de comunicación de la localidad (radios, TV, Diarios, etc.) como también a través de las redes sociales oficiales que el establecimiento tenga en funcionamiento o elaboradas para esta estrategia y de la página Web oficial del CET (en el caso de tenerla) con el objetivo de convocara a los estudiantes que adeudan espacios curriculares y que hayan finalizado su trayectoria formativa para que puedan regularizar su situación académica y completar carrera.
- Entrevistar junto al equipo directivo a los docentes interesados, informando las características, objetivos y metodología del programa.
- Elevar la información de la elección del docente y carga de cada espacio curricular, a la supervisión y a la Dirección de ETPyFP para realizar su designación y posterior pago mensual.
- Solicitar a cada docente designado la planificación, con el material de trabajo para la aprobación del de cada espacio curricular.
- Asistir a las necesidades académicas de los docentes y estudiante del presente programa.
- Llevar control de la asistencia de los alumnos que deberán acreditar un mínimo del 75% durante el cuatrimestre.
- Informar a la secretaria del establecimiento educativo los resultados obtenidos por cada estudiante en cada espacio curricular adeudado, de manera tal que se emita el certificado de finalización de estudios secundario, en los casos que corresponda.
- Elaborar informes cuatrimestrales del avance, dificultades y estrategias llevadas a cabo en cada espacio curricular.
- Elaborar un informe final junto al equipo directivo sobre la experiencia realizada en el establecimiento.

A cada establecimiento se le asignara un monto para los recursos necesarios de la estrategia FinEsTec que deberán rendirlos al finalizar el ciclo lectivo 2015. El destino de estos fondos se podrá utilizar para (papelería, insumos para las prácticas de taller o espacios curriculares material didáctico insumo informáticos destinados a la utilización de los estudiantes, etc), quedando inhabilitada la compra de equipamiento con estos fondos para el establecimiento.